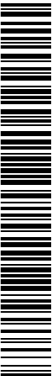


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: 240516_2 Convenio Colaboración Ayto Arroyo y C.D. La Senda de Arroyo	Nº Anotación de Salida: 2149, Fecha de Salida: 17/05/2024 12:38:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FFR47-Z9407-XNSVN Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:47:24 Página 1 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/05/2024 12:03 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/05/2024 12:13	FIRMADO 17/05/2024 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1964746 FFR47-Z9407-XNSVN 9FE6FFD830B38343D1309B22098832D7C155F604) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
EL CLUB DEPORTIVO LA SENDA DE ARROYO, AÑO 2024

En Arroyo de la Encomienda a la fecha de la firma electrónica de este documento

INTERVIENEN

En representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con C.I.F nº P4701100B, el Sr. Alcalde D. Sarbelio Fernández Pablos, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza España nº 1, C.P. 47195, Arroyo de la Encomienda (Valladolid), asistido por el Secretario del Ayuntamiento, D. Carlos Rodríguez Feroso, que da fe del presente documento, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art.3.2, letra f), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

D. Sebastián Nogales Lozano, con NIF nº 39.700.475Z, actuando en calidad de Presidente del Club Deportivo La Senda de Arroyo, con CIF G47672548, Y domicilio en Calle Doña Juana, nº 6, 3º - A, de Arroyo de la Encomienda.

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

1.- La Base de Ejecución 40 del presupuesto del Ayuntamiento señala que: "Se establecen las siguientes subvenciones nominativas para el presente ejercicio:

ENTIDAD	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
C.D. La Senda de Arroyo	8.000 euros	3411.489.03

2.- Que el Club Deportivo La Senda de Arroyo es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro municipal de asociaciones con el número 39, mediante resolución de Alcaldía nº 22/2011, de 14 de enero de 2011.

3.- Que el citado club organiza el siguiente evento deportivo todos los años en el municipio de Arroyo de la Encomienda, con la colaboración del Ayuntamiento: Arroyada Trail, de conformidad con lo señalado en el artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 10 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

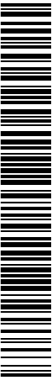
4.- Que mediante Resolución de Alcaldía nº 2024/1899, de fecha 16 de mayo de 2024 se aprobó el presente Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con el C.D. La Senda de Arroyo, para la organización de la VII Arroyada Trail, 2024.

Por ello este año el club va a organizar la prueba: VII Arroyada Trail, 2024, conforme a las siguientes:

CLAÚSULAS

Plaza España, 1 - 47195 - Arroyo de la Encomienda T. 983 40 78 88 - 983 40 82 22 | F. 983 40 75 47 | www.aytoarroyo.es C.I.F. P-4701100-B

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: 240516_2 Convenio Colaboración Ayto Arroyo y C.D. La Senda de Arroyo	Nº Anotación de Salida: 2149, Fecha de Salida: 17/05/2024 12:38:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FFR47-Z9407-XNSVN Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:47:24 Página 2 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/05/2024 12:03 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/05/2024 12:13	FIRMADO 17/05/2024 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1964746 FFR47-Z9407-XNSVN 9FE6FFD830B38343D1309B22098882D7C155F604) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

PRIMERA.-. OBJETO, FECHA DE CELEBRACIÓN Y LUGAR.

Es objeto del presente Convenio la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y el Club Deportivo La Senda de Arroyo, mediante la concesión de subvención para la organización, del siguiente evento deportivo:

- VII Arroyada Trail, 2024. Que se celebrará el 19 de mayo de 2024, con salida a las 10:00 horas, y que consistirá en tres tipos de pruebas que se realizarán simultáneamente: una Trail Larga, con un recorrido de 27 kilómetros, una Trail Corta, con un recorrido de 15 kilómetros y una ruta a pie (no competitiva) de 15 kilómetros. La prueba recorre pistas y senderos del páramo y Torozos, tanto del propio Arroyo de la Encomienda como de Zaratán, Ciguñuela y Simancas.

La colaboración se materializará a través de la aportación económica, del crédito establecido en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda 2024, en la aplicación 3411.489.03, por importe de 8.000,00 euros.

Este Convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos, de otras entidades públicas o privadas, que pueda recibir el club deportivo La Senda de Arroyo, para la misma finalidad. Sin que el importe total recibido exceda de la cantidad presupuestada para la realización de cada evento.

El plazo de duración del Convenio será desde el momento de su formalización hasta que se haya aprobado la justificación de la subvención por el importe total.

SEGUNDA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables son los derivados de la organización, por el club deportivo La Senda de Arroyo, de la VII Arroyada Trail, 2024: Cronometraje, asistencia sanitaria: ambulancia y médico, speaker, bolsa de corredor, trofeos/premios, carteles publicitarios, avituallamiento, seguros, dorsales, escenografía y alquiler de furgoneta. En todo caso, los gastos subvencionables deberán tener como soporte documental, facturas.

TERCERA.-. COMPROMISOS DE LAS PARTES Y APORTACIONES

A) Del Ayuntamiento

- Aportar, en el presente ejercicio 2024, el siguiente importe:
 - 341.489.03: club deportivo La Senda de Arroyo: 8.000 €
- Aportar los siguientes medios:
 - Policía Municipal y/o Protección Civil, si se requieren por ser necesario para movilidad.
 - Pódium y/o cajones
 - Megafonía y punto de luz
 - Vallas
 - Mesa y sillas
 - Carpa pequeña
 - Cinta de balizar
- Emitir Bando municipal, de ser necesario realizar corte de calles.

B) Del Club Deportivo La Senda de Arroyo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: 240516_2 Convenio Colaboración Ayto Arroyo y C.D. La Senda de Arroyo	Nº Anotación de Salida: 2149, Fecha de Salida: 17/05/2024 12:38:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FFR47-Z9407-XNSVN Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:47:24 Página 3 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/05/2024 12:03 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/05/2024 12:13	FIRMADO 17/05/2024 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1964746 FFR47-Z9407-XNSVN 9FE6FFD830B38343D1309B22098882D7C155F604) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

- Antes de firmar el Convenio, aportar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de comprometerse a cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la misma Ley.
- Justificar gastos para la organización de los citados eventos, por importe como mínimo de: 8.000 euros.
- Aportar los siguientes medios:
 - Pólizas de responsabilidad civil y accidentes y recibo de pago de las mismas
 - Bolsas de corredor
 - Ambulancia + Médico
 - Premios/Trofeos
 - Escenografía
 - Avituallamientos.
 - Alquiler furgoneta
 - Carteles publicitarios
 - Acondicionamiento del circuito
 - Señalización y demarcación del circuito
 - Cronometraje.
 - Speaker
 - Dorsales

CUARTA.- RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

El club deportivo La Senda de Arroyo deberá justificar la subvención, en el plazo de dos meses desde la finalización del evento (hasta el 19 de julio de 2024), aportando la siguiente documentación:

- 1.-Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que se describa la prueba, el circuito, se detalle el presupuesto final y se reflejen las incidencias que hayan surgido, en su caso.
- 2.-Declaración del Presidente del club, que acredite que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que ha sido concedida.
- 3.-Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- 4.-Facturas originales, o documentos con valor probatorio equivalente, correspondiente al evento subvencionado y a los gastos subvencionables previstos en la cláusula segunda del presente Convenio. Deberá acreditarse que han sido pagadas. Las facturas deberán estar emitidas a nombre del club.
- 5.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.

Una vez justificada la realización del gasto por la organización de cada prueba, el club recibirá el importe justificado correspondiente a la misma.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: 240516_2 Convenio Colaboración Ayto Arroyo y C.D. La Senda de Arroyo	Nº Anotación de Salida: 2149, Fecha de Salida: 17/05/2024 12:38:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FFR47-Z9407-XNSVN Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:47:24 Página 4 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/05/2024 12:03 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/05/2024 12:13	FIRMADO 17/05/2024 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1964746 FFR47-Z9407-XNSVN 9FE6FFD830B38343D1309B22098882D7C155F604) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Todas las facturas cuyo importe sea superior a 1.000 euros, deberán ir acompañadas del justificante de la transferencia realizada, no admitiéndose el pago en efectivo.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que el club deportivo La Senda de Arroyo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, sin necesidad de autorización del club.

La falta de justificación en el plazo establecido, así como hallarse repentinamente incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, supondrá la extinción del Convenio de Colaboración, por falta de cumplimiento de las condiciones de justificación, y no se abonará la subvención indicada en el presente Convenio.

Asimismo, si la justificación fuera insuficiente, el club recibirá la cantidad que se hubiera justificado.

En el caso de presentar la documentación de la justificación fuera de plazo, se descontará un 10% por cada día de retraso del importe justificado.

QUINTA.-. CONTROL

El Ayuntamiento podrá comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de las finalidades que constituyen el objeto de este Convenio. Asimismo, podrá ser objeto del adecuado control financiero por parte del Interventor General del Ayuntamiento, en los términos y con la extensión señalada en el Título III de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.-. RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las cláusulas del mismo por las partes que lo suscriben. En tal caso, la parte que resulte afectada podrá suspender su colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, que se formalizará mediante adenda al mismo, por causas debidamente justificadas y siempre de interés general.

SÉPTIMA.-. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter administrativo y, en todo lo no previsto en él, se aplicará la normativa de Régimen Local aplicable, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2024 para este tipo de subvenciones.

OCTAVA.-. JURISDICCIÓN COMPETENTE

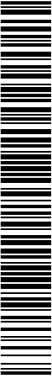
La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, por la naturaleza administrativa del mismo.

NOVENA.-. EXCLUSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

El presente Convenio se haya excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.2.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar en lugar y fecha en el encabezamiento de este escrito.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: 240516_2 Convenio Colaboración Ayto Arroyo y C.D. La Senda de Arroyo	Nº Anotación de Salida: 2149, Fecha de Salida: 17/05/2024 12:38:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FFR47-Z9407-XNSVN Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:47:24 Página 5 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/05/2024 12:03 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 17/05/2024 12:13	FIRMADO 17/05/2024 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1964746 FFR47-Z9407-XNSVN 9FE6FFD830B38343D1309B22098832D7C155F604) generada con la aplicación informática Firmadoc . El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

Fdo.: D. Sarbelio Fernández Pablos

PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO LA SENDA
DE ARROYO

39700475Z
SEBASTIAN
NOGALES (R:
G47672548)

Firmado digitalmente
por 39700475Z
SEBASTIAN NOGALES
(R: G47672548)
Fecha: 2024.05.16
13:18:04 +02'00'

Fdo.: D. Sebastián Nogales Lozano

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO

Fdo.: D. Carlos Rodríguez Feroso